



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INDIGNIDAD PARA SUCEDER
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00252-00
CUADERNO: 1- DIGITAL.

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Frente a la aclaración solicitada por el apoderado de la parte demandada obrante bajo el radicado 015 del expediente virtual, no se accede, como quiera que de la revisión del auto de fecha 28 de junio de 2023, se puede observar que este no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, que deba ser aclarado.

En atención a la solicitud presentada en el numeral 017 del expediente virtual, y como quiera que se dan los presupuestos de que trata el art. 151 del C.G.P. Se accederá a lo petitionado y por tanto es del caso Disponer: **CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA** solicitado por el señor LINDERMAN GÓMEZ GONZÁLEZ, a fin de que, tome el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta que el demandado queda exonerado del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, a prestar cauciones ni a pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 151 de la normatividad procesal que nos rige.

Oficiar a la Defensoría del Pueblo a fin que se sirvan a través de dicha entidad prestar colaboración en la designación de un abogado que represente los intereses de la aquí demandada, y así poder continuar con el trámite en el presente asunto a fin de no hacer ilusorios los derechos del menor involucrado.

Teniendo en cuenta que el demandado en memorial presentado ante este despacho indica su dirección electrónica, por secretaría notifíquesele en debida forma, adjuntando el link del expediente para su conocimiento.

No obstante, el término para contestar comenzará a correr a partir de la notificación del abogado en Amparo de pobre designado.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **127**

HOY: 28 de septiembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria**